

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LOS CONTRATOS PRIVADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

1 OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1** Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES MIRASIERRA situado en Madrid, calle Portera del cura, 4, 28034.
- 1.2** El Servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.
- Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2 VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

- 2.1** El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.
- 2.2** El canon mínimo de la licitación será de 1€ durante el primer año de contrato, 50€/mes en el 2º año y 100€/mes durante el tercer año. Se abonarán al centro docente por el adjudicatario del servicio en dos anualidades que se harán efectivas los 5 primeros días del mes de mayo y octubre, fechas que se mantendrán con independencia del canon de adjudicación.
- Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe "Recursos por autonomía de gestión" (Decreto 149/2000, art. 7.1.4).

3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 3.1** La duración del contrato será de 1 año desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio, como mínimo, en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.
- 3.2** El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de **tres años**, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 4.1** La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación de ofertas, de forma que se procure la concurrencia de al menos tres empresas.
- 4.2** Recibidas las ofertas, la Directora propondrá su resolución al Consejo Escolar del Centro, que actuando en pleno o en comisión, abrirá los sobres de ofertas. Los miembros del **CONSEJO ESCOLAR** darán su voto a una de las personas físicas o jurídicas que concurran al procedimiento de licitación tras la valoración de los siguientes criterios de selección:

- **Experiencia profesional (máximo 2 puntos)** en el sector de la hostelería (es necesaria la aportación relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares), teniendo especial consideración la experiencia en la prestación del servicio de cafetería.

- **Variedad y oferta de los productos (máximo 2 puntos)** Las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos*:

DESAYUNOS:

- Café
- Infusiones
- Chocolate
- Bollería

FRUTA:

Fruta de temporada (según demanda)

BOCADILLOS: Variados, con indicación de los ingredientes, caseros y saludables.

BEBIDAS:

- Refrescos
- Agua

MENÚS DE MEDIO DÍA (variados y equilibrados):

- Completo: Precio alumnos, NO SUPERIOR A 7 €
- Medio menú o plato combinado.

() Está prohibida la venta de chicles.*

- **Precios de los productos (máximo 2 puntos)** Una lista de precios acompañará a la oferta. Estos precios se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

- **Propuestas de alimentación saludable, intolerancias alimentarias y gestión sostenible (máximo 2 puntos):**

Propuestas de alimentación casera y de temporada.

Opciones saludables y atractivas para los alumnos que incidan en su educación alimentaria.

Alternativas para celíacos, intolerantes a la lactosa, alergias alimentarias y otras necesidades dietéticas.

- **Gestión del servicio de comidas del alumnado (máximo 2 puntos):**

Descripción del procedimiento de gestión de comidas del alumnado, facilitando a las familias su reserva y contratación.

- **Ampliación del personal en recreos y comidas (máximo 1 punto).**

El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de dos personas.

Refuerzo con personal adicional.

- **Disponibilidad de ampliación de horario y en la atención de eventos (máximo 1 punto)** fuera del horario fijado en el contrato:

El horario mínimo es de 8:00 h. a 15:00 (M, J y V) y hasta las 16:00 h. L y X.

- **Propuestas de inversión en instalaciones y su mantenimiento (máximo 1,5 puntos).**

El contratista aportará el menaje necesario para la prestación del servicio de cafetería (platos, vasos, cubiertos, jarras, etc.) y utensilios de cocina.

La cafetería no dispone de placas de inducción, ni plancha, ni horno, que deberán ser aportados por el contratista en función de sus necesidades.

Se valorarán las aportaciones del contratista para el mantenimiento y mejora del espacio, instalaciones y dotación.

Tras la adjudicación, se remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital para su conformidad o reparos y firma del contrato.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1 Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES MIRASIERRA situado en Madrid, calle Portera del cura, 4, 28034, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas. En distinto sobre, acompañarán los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego)
- b) Documentación que acredita la personalidad jurídica del oferente y, en su caso, su representación, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Recibo o fotocopia legalizada de la misma que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- f) Recibo de póliza de responsabilidad civil ante eventual intoxicación alimentaria.
- g) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

6 INSPECCIÓN Y PENALIDADES.

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata; también deberá exigirse la posesión de carné de manipulador de alimentos del personal y que el mismo ostenta certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La inobservancia reiterada de dichas condiciones óptimas, así como el incumplimiento de los requisitos antedichos podrá dar lugar a resolución del contrato por el órgano de contratación a propuesta del Consejo Escolar del Centro, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 Además de observarse las causas de invalidez, nulidad o anulabilidad, son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE del 9), de Contratos del Sector Público, el impago del canon en la cuantía y plazo acordados, la venta de productos prohibidos por norma o por el Consejo Escolar y la no prestación del servicio de forma

unilateral durante 2 días lectivos consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8 JURISDICCIÓN COMPETENTE.

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE del 9), de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad
Firmado por EL CONTRATISTA